



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número:

Referencia: EX-2018-15812964- -APN-DGA#ANSV-Disposición de Adjudicación

VISTO el Expediente EX-2018-15812964- -APN-DGA#ANSV del registro de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, organismo descentralizado actuante en el ámbito del MINISTERIO DE TRANSPORTE, y los Decretos N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001 y N° 1030 de fecha 15 de septiembre de 2016, por el cual se aprueba el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la solicitud del DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO Y SERVICIOS, para la ADQUISICION DE REPUESTOS VARIOS PARA VEHICULOS Y MOTOVEHÍCULOS.

Que la mencionada contratación se fundamenta en mantener las unidades en óptimo estado de mantenimiento y funcionamiento, que permita a los agentes que operan los vehículos un patrullaje seguro y eficaz a los fines de brindar un buen desempeño y mayor rapidez en caso de siniestros o emergencias viales, como así también en operativos de control y fiscalización vial.

Que mediante Disposición ANSV N° DI-2018-139-APN-ANSV#MTR, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se autorizó a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a efectuar la convocatoria para la Contratación mencionada “ut supra”, bajo el régimen de Licitación Pública de Etapa Única Nacional.

Que se ha difundido la convocatoria a presentar ofertas con el plazo de antelación estipulado por el artículo 41° del Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que con fecha 22 de junio de 2018 se emitió la Circular Aclaratoria N° 1 con motivo de la consulta efectuada por un proveedor, en los términos del Art. 2° de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

Que con fecha 4 de julio de 2018, se procedió a realizar el Acto de Apertura, en el que se recibió mediante sobre N° 1 la oferta del proveedor LAROCCA NEUMÁTICOS S.A. (CUIT N° 30-70833310-3) por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 4.997.932,00) IVA incluido; mediante sobre N° 2 la oferta del

proveedor ARCA EDUARDO FABIÁN (CUIT N° 20-18100586-7) por la suma total de PESOS SIETE MILLONES SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 7.077.936,00) IVA incluido; mediante sobre N° 3 la oferta del proveedor GARCÍA EDUARDO NORBERTO (CUIT N° 20-11008330-1) por la suma total de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CATORCE (\$ 7.956.114,00) IVA Incluido; mediante sobre N° 4 la oferta base del proveedor LEANDRO CAMPITELLI (CUIT N° 20-31529711-8) por la suma total de PESOS VEINTIUN MILLONES TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON 36/100 (\$21.003.561,36) IVA incluido y la oferta alternativa por la suma total de PESOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS UNO CON 16/100 (\$ 20.521.601,16) IVA Incluido; y mediante sobre N° 5 la oferta base del proveedor METALFER S.A.C.I.F.I. y A. (CUIT N° 30-55839051-0) por la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$727.260,00) IVA Incluido y su oferta alternativa por la suma de PESOS SEISCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA (\$602.970,00) IVA incluido.

Que con fecha 5 de julio de 2018, mediante NOTA NO-2018-32034846-APN-GATYPE#SIGEN, la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, acompañó el informe de Precio Testigo solicitado en los términos y alcances establecidos de la Resolución SIGEN 36-E/2017. En el mencionado informe se comunica que los ítems 6 y 9 del Renglón N° 3; los ítems 14, 24 y 25 del Renglón N° 4; los ítems 12, 34 y 35 del Renglón N° 5; el ítem 12 del Renglón N° 6; los ítems 15, 41 y 42 del Renglón N° 7; los ítems 14 y 35 del Renglón N° 8; los ítems 41, 60 y 62 del Renglón N° 9; el ítem 55 del Renglón N° 10; los ítems 32 al 35 del Renglón N° 11; los ítems 35 al 38 del Renglón N° 12; los ítems 5, 30, 31 y 32 del Renglón N° 13; los ítems 18, 20 y 21 del Renglón N° 14; el ítem 25 del Renglón N° 17; los ítems 25 y 26 del Renglón N° 18; los ítems 5, 17, 34 y 35 del Renglón N° 19; los ítems 12, 34 y 35 del Renglón N° 20; el ítem 5 del Renglón N° 21; los ítems 5, 6, 10, 15, 20, 21, 31, 37, 38 y 39 del Renglón N° 22 y los ítems 2 al 15 del Renglón N° 23, han sido elaborados en base a “Precios Testigo”, de acuerdo a las condiciones previstas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Que asimismo, informa que los ítems 1 al 17, 19 y 21 al 35 del Renglón N° 1; los ítems 1, 3, 4, 7 y 8 del Renglón N° 3; los ítems 1, 4, 5, 15, 16, 34, 35, 45, 46, 47, 50, 51 y 55 del Renglón N° 4; los ítems 1 al 4, 8, 10, 11, 13, 14, 21, 22, 30, 31, 32, 36 al 39, 41, 42, 45 al 52, 55 y 58 del Renglón N° 5; los ítems 1, 3 al 6, 8, 9, 11, 14, 15, 29 al 35, 38 al 41, 43, 49 al 51, 53 al 56, 60 y 63 del Renglón N° 6; los ítems 1, 2, 4, 5, 11, 19, 21, 48, 51, 52, 54 Y 56 del Renglón N° 7; los ítems 10, 22, 28, 36, 40 Y 47 del Renglón N° 8; los ítems 2, 11, 18, 42, 43 Y 61 del Renglón N° 9; los ítems 6, 19, 24, 38, 39, 40, 41, 43, 45 Y 47 del Renglón N° 10; los ítems 1, 3, 4, 9, 16 al 20, 23, 25 y 31 del Renglón N° 11; los ítems 1, 3, 4, 5, 8, 9, 13, 16, 22, 23, 24 y 27 del Renglón N° 12; los ítems 2, 3, 4, 16, 17, 18, 19, 21 y 29 del Renglón N° 13; los ítems 2, 4, 8 al 13, 15, 17, 19, 25, 37, 38, 40 y 43 del Renglón N° 14; el ítem 9 del Renglón N° 15; los ítems 9 y 13 del Renglón N° 16; los ítems 1, 2, 3, 7, 13, 14, 18, 19, 20, 24, 28, 31, 32 y 35 del Renglón N° 17; los ítems 1, 2, 4, 6, 12, 13, 14, 15, 18, 24, 27, 30, 31 y 34 del Renglón N° 18; los ítems 1, 10, 18, 30 y 33 del Renglón N° 19; los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 7, 11, 17, 18, 20, 21, 24, 25, 28, 29, 31, 33 y 40 del Renglón N° 20; los ítems 1, 2, 3, 6 al 10, 13, 16, 19, 20, 23, 24, 25 y 32 del Renglón N° 21; los ítems 1, 2, 3, 17, 30, 32 y 36 de Renglón N° 22; los ítems 16, 18 y 20 al 23 del Renglón N° 23; los ítems 1 y 3 del Renglón N° 24 y los ítems 1 al 11 del Renglón N° 26, han sido elaborados en base a “Valores de Referencia” por cuanto del relevamiento efectuado en el mercado no se detectan valores representativos y que los mismos deben considerarse como un parámetro directriz de evaluación económica de las ofertas.

Que finalmente advierte que para el resto de los ítems no ha sido factible hallar valores de mercado.

Que en virtud de lo manifestado precedentemente, los valores informados ascienden a la suma total de PESOS CINCO MILLONES CIENTO TRECE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 01/100 (\$ 5.113.891,01) IVA incluido.

Que la Comisión Evaluadora remitió nota a los oferentes GARCIA EDUARDO y ARCA FABIAN EDUARDO solicitando documentación, atento defectos de forma u otras imperfecciones que no impedían su análisis y comparación, siendo los mismos de carácter subsanables.

Que en tiempo y forma, los oferentes GARCIA EDUARDO y ARCA FABIAN EDUARDO presentaron la documentación requerida.

Que en virtud de las diferencias encontradas entre los precios informados por la S.I.G.E.N. y de los distintos oferentes, y de estos entre sí; la Comisión Evaluadora solicitó al Área Requirente, un informe técnico a fin de determinar si los valores ofertados por las firmas resultan similares a los valores de mercado, atento que difieren en un amplio porcentaje de los precios proporcionados por la S.I.G.E.N. mediante su informe de “Precios Testigo” y de estos entre sí.

Que asimismo, solicitó detallar si los bienes cotizados cumplen con el apartado CALIDAD de las Especificaciones Técnicas que forman parte del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que con fecha 12 de julio, el Área Requirente presentó un informe técnico mediante documento PV-2018-33258317-APN-DC#ANSV, en el cual manifiesta que los repuestos de vehículos son susceptibles de recibir cotizaciones ampliamente dispares, en virtud del tipo de proveedor del cual se trate (sea este mayorista o minorista) y de las marcas comerciales de cada uno. Agrega en el mismo, que ante la coincidencia de precios cotizados por las CINCO (5) firmas dedicadas a la comercialización de bienes de la naturaleza de lo que se pretende adquirir, la lógica indica que el precio de mercado se ubica en promedio de lo cotizado por estos, y aunque estos difieran sustancialmente de los precios testigos brindados por la S.I.G.E.N., este no puede ser tenido en cuenta por no reflejar los precios del mercado, no indicar la fuente de los mismos, ni a qué marca corresponde ese valor.

Que el Área Requirente entendió pertinente, y aconsejó a la Comisión Evaluadora, el apartamiento de los precios testigo brindados por la S.I.G.E.N., por no corresponderse estos con los actuales de mercado, y por no brindarse precios testigo de la totalidad de los ítems. Por último, deja constancia que los valores cotizados para la presente contratación, con la excepción de la oferta del proveedor LEANDRO MARTÍN CAMPITELLI, se ubican en el marco de la coherencia y de los valores de mercado actuales.

Que en función del informe técnico brindado por el área requirente, la Comisión Evaluadora consideró que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y dejó asentado que los precios ofertados por las firmas, a excepción del proveedor LEANDRO MARTÍN CAMPITELLI se encuentran acordes a los valores de mercado.

Que mediante Dictamen de Evaluación N° 12/2018 de fecha 30 de julio de 2018, la Comisión Evaluadora de Ofertas se expidió, recomendando asignar Orden de mérito número UNO para el RENGLÓN N° 1 a la oferta presentada por la firma EDUARDO FABIÁN ARCA (CUIT N° 20-18100586-7) por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 1.210.560,00) IVA incluido, por cumplir en un todo las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y resultar la oferta de menor precio y económicamente más conveniente; para el RENGLÓN N° 2 a la oferta presentada por la firma EDUARDO FABIÁN ARCA (CUIT N° 20-18100586-7) por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE (\$ 429.199,00) IVA incluido, por cumplir en un todo las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y resultar la oferta de menor precio y económicamente más conveniente; para el RENGLÓN N° 3 a la oferta presentada por la firma EDUARDO N. GARCÍA (CUIT N° 20-11008330-1) por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SESENTA (\$ 881.060,00) IVA incluido, por cumplir en un todo las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y resultar la oferta de menor precio y económicamente más conveniente; para el RENGLÓN N° 4 a la oferta presentada por la firma EDUARDO FABIÁN ARCA (CUIT N° 20-18100586-7) por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$ 355.247,00) IVA incluido, por cumplir en un todo las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y resultar la oferta de menor precio y económicamente más conveniente; para el RENGLÓN N° 5 a la oferta presentada por la firma EDUARDO FABIÁN ARCA (CUIT N° 20-18100586-7) por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 461.685,00) IVA incluido, por cumplir en un todo las especificaciones técnicas del Pliego de

Bases y Condiciones Particulares y resultar la oferta de menor precio y económicamente más conveniente; para el RENGLÓN N° 6 a la oferta presentada por la firma EDUARDO FABIÁN ARCA (CUIT N° 20-18100586-7) por la suma total de PESOS TRESCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 302.888,00) IVA incluido, por cumplir en un todo las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y resultar la oferta de menor precio y económicamente más conveniente; para el RENGLÓN N° 7 a la oferta presentada por la firma EDUARDO N. GARCÍA (CUIT N° 20-11008330-1) por la suma total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECISIETE (\$ 653.317,00) IVA incluido, por cumplir en un todo las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y resultar la oferta de menor precio y económicamente más conveniente; para el RENGLÓN N° 8 a la oferta presentada por la firma EDUARDO N. GARCÍA (CUIT N° 20-11008330-1) por la suma total de PESOS QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE (\$ 529.159,00) IVA incluido, por cumplir en un todo las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y resultar la oferta de menor precio y económicamente más conveniente; para el RENGLÓN N° 9 a la oferta presentada por la firma EDUARDO N. GARCÍA (CUIT N° 20-11008330-1) por la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$ 3.129.874,00) IVA incluido, por cumplir en un todo las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y resultar la oferta de menor precio y económicamente más conveniente; para el RENGLÓN N° 10 a la oferta presentada por la firma EDUARDO N. GARCÍA (CUIT N° 20-11008330-1) por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO (\$ 246.441,00) IVA incluido, por cumplir en un todo las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y resultar la oferta de menor precio y económicamente más conveniente; para el RENGLÓN N° 11 a la oferta presentada por la firma EDUARDO FABIÁN ARCA (CUIT N° 20-18100586-7) por la suma total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS (\$ 58.152,00) IVA incluido, por cumplir en un todo las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y resultar la oferta de menor precio y económicamente más conveniente; para el RENGLÓN N° 12 a la oferta presentada por la firma EDUARDO FABIÁN ARCA (CUIT N° 20-18100586-7) por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO (\$ 172.271,00) IVA incluido, por cumplir en un todo las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y resultar la oferta de menor precio y económicamente más conveniente; para el RENGLÓN N° 13 a la oferta presentada por la firma EDUARDO N. GARCÍA (CUIT N° 20-11008330-1) por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO (\$ 258.251,00) IVA incluido, por cumplir en un todo las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y resultar la oferta de menor precio y económicamente más conveniente; para el RENGLÓN N° 14 a la oferta presentada por la firma EDUARDO N. GARCÍA (CUIT N° 20-11008330-1) por la suma total de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO (\$ 649.591,00) IVA incluido, por cumplir en un todo las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y resultar la oferta de menor precio y económicamente más conveniente; para el RENGLÓN N° 15 a la oferta presentada por la firma EDUARDO FABIÁN ARCA (CUIT N° 20-18100586-7) por la suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO (\$ 546.324,00) IVA incluido, por cumplir en un todo las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y resultar la oferta de menor precio y económicamente más conveniente; para el RENGLÓN N° 16 a la oferta presentada por la firma EDUARDO FABIÁN ARCA (CUIT N° 20-18100586-7) por la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 332.336,00) IVA incluido, por cumplir en un todo las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y resultar la oferta de menor precio y económicamente más conveniente; para el RENGLÓN N° 17 a la oferta presentada por la firma EDUARDO FABIÁN ARCA (CUIT N° 20-18100586-7) por la suma total de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 565.240,00) IVA incluido, por cumplir en un todo las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y resultar la oferta de menor precio y económicamente más conveniente; para el RENGLÓN N° 18 a la oferta presentada por la firma EDUARDO FABIÁN ARCA (CUIT N° 20-18100586-7) por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 407.850,00) IVA incluido, por cumplir en un todo las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y resultar la

oferta de menor precio y económicamente más conveniente; para el RENGLÓN N° 19 a la oferta presentada por la firma EDUARDO FABIÁN ARCA (CUIT N° 20-18100586-7) por la suma total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 699.360,00) IVA incluido, por cumplir en un todo las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y resultar la oferta de menor precio y económicamente más conveniente; para el RENGLÓN N° 20 a la oferta presentada por la firma EDUARDO FABIÁN ARCA (CUIT N° 20-18100586-7) por la suma total de PESOS CIENTO CATORCE MIL NOVENTA (\$ 114.090,00) IVA incluido, por cumplir en un todo las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y resultar la oferta de menor precio y económicamente más conveniente; para el RENGLÓN N° 21 a la oferta presentada por la firma EDUARDO N. GARCÍA (CUIT N° 20-11008330-1) por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 1.186.640,00) IVA incluido, por cumplir en un todo las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y resultar la oferta de menor precio y económicamente más conveniente; para el RENGLÓN N° 22 a la oferta presentada por la firma EDUARDO N. GARCÍA (CUIT N° 20-11008330-1) por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATRO MIL SETECIENTOS DOS (\$ 1.004.702,00) IVA incluido, por cumplir en un todo las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y resultar la oferta de menor precio y económicamente más conveniente; para el RENGLÓN N° 24 a la oferta presentada por la firma EDUARDO N. GARCÍA (CUIT N° 20-11008330-1) por la suma total de PESOS SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 624.288,00) IVA incluido, por cumplir en un todo las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y resultar la oferta de menor precio y económicamente más conveniente; y para el RENGLÓN N° 26 a la oferta presentada por la firma EDUARDO N. GARCÍA (CUIT N° 20-11008330-1) por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$ 183.490,00) IVA incluido, por cumplir en un todo las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y resultar la oferta de menor precio y económicamente más conveniente.

Que se recomendó asignar para el RENGLÓN N° 14 Orden de mérito número DOS a la oferta presentada por la firma EDUARDO FABIÁN ARCA (CUIT N° 20-18100586-7) por la suma total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$ 788.746,00) IVA incluido, por cumplir en un todo con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que en el mencionado dictamen, se recomendó desestimar la oferta presentada por la firma LAROCCA NEUMÁTICOS S.A. (CUIT N° 30-70833310-3) para los RENGLONES N° 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 por no cumplir con la cotización integral exigida en el ARTÍCULO 4: FORMALIDADES Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS y ARTÍCULO 8: MONEDA Y FORMA DE COTIZACIÓN del Pliego de Bases y Condiciones Particulares; la oferta presentada por el proveedor LEANDRO MARTÍN CAMPITELLI (CUIT N° 20-31529711-8) para los RENGLONES N° 1, 2, 3, 23, 24 y 26 por considerarse inconveniente por razones de precio, al haberse excedido del presupuesto estimado para dicho renglón (conf. Dictamen ONC N° 786/11) incumpliendo con las expectativas económicas del Organismo; y la oferta presentada por la firma METALFER S.A.C.I.F.I. y A. (CUIT N° 30-55839051-0) para los RENGLONES N° 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 por no cumplir con la cotización integral exigida en el ARTÍCULO 4: FORMALIDADES Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS y ARTÍCULO 8: MONEDA Y FORMA DE COTIZACIÓN del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y JURÍDICOS de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, han tomado la intervención que les compete.

Que el suscripto resulta competente en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 7° inciso b) de la Ley N° 26.363 y artículo 9° incisos d) y e) del Anexo al Decreto N° 1030/16.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese el procedimiento de la Licitación Pública N° 5/2018 para la ADQUISICION DE REPUESTOS VARIOS PARA VEHICULOS Y MOTOVEHÍCULOS, que tramita por el presente EX-2018-15812964-APN-DGA#ANSV.

ARTÍCULO 2°.- Adjudíquese la Licitación Pública N° 5/2018 para el RENGLÓN N° 1 a la firma EDUARDO FABIÁN ARCA (CUIT N° 20-18100586-7) por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 1.210.560,00) IVA incluido.

ARTÍCULO 3°.- Adjudíquese la Licitación Pública N° 5/2018 para el RENGLÓN N° 2 a la firma EDUARDO FABIÁN ARCA (CUIT N° 20-18100586-7) por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE (\$ 429.199,00) IVA incluido.

ARTÍCULO 4°.- Adjudíquese la Licitación Pública N° 5/2018 para el RENGLÓN N° 3 a la firma EDUARDO N. GARCÍA (CUIT N° 20-11008330-1) por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SESENTA (\$ 881.060,00) IVA incluido.

ARTÍCULO 5°.- Adjudíquese la Licitación Pública N° 5/2018 para el RENGLÓN N° 4 a la firma EDUARDO FABIÁN ARCA (CUIT N° 20-18100586-7) por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$ 355.247,00) IVA incluido.

ARTÍCULO 6°.- Adjudíquese la Licitación Pública N° 5/2018 para el RENGLÓN N° 5 a la firma EDUARDO FABIÁN ARCA (CUIT N° 20-18100586-7) por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 461.685,00) IVA incluido.

ARTÍCULO 7°.- Adjudíquese la Licitación Pública N° 5/2018 para el RENGLÓN N° 6 a la firma EDUARDO FABIÁN ARCA (CUIT N° 20-18100586-7) por la suma total de PESOS TRESCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 302.888,00) IVA incluido.

ARTÍCULO 8°.- Adjudíquese la Licitación Pública N° 5/2018 para el RENGLÓN N° 7 a la firma EDUARDO N. GARCÍA (CUIT N° 20-11008330-1) por la suma total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECISIETE (\$ 653.317,00) IVA incluido.

ARTÍCULO 9°.- Adjudíquese la Licitación Pública N° 5/2018 para el RENGLÓN N° 8 a la firma EDUARDO N. GARCÍA (CUIT N° 20-11008330-1) por la suma total de PESOS QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE (\$ 529.159,00) IVA incluido.

ARTÍCULO 10.- Adjudíquese la Licitación Pública N° 5/2018 para el RENGLÓN N° 9 a la firma EDUARDO N. GARCÍA (CUIT N° 20-11008330-1) por la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$ 3.129.874,00) IVA incluido.

ARTÍCULO 11.- Adjudíquese la Licitación Pública N° 5/2018 para el RENGLÓN N° 10 a la firma EDUARDO N. GARCÍA (CUIT N° 20-11008330-1) por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO (\$ 246.441,00) IVA incluido.

ARTÍCULO 12.- Adjudíquese la Licitación Pública N° 5/2018 para el RENGLÓN N° 11 a la firma EDUARDO FABIÁN ARCA (CUIT N° 20-18100586-7) por la suma total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS (\$ 58.152,00) IVA incluido.

ARTÍCULO 13.- Adjudíquese la Licitación Pública N° 5/2018 para el RENGLÓN N° 12 a la firma

EDUARDO FABIÁN ARCA (CUIT N° 20-18100586-7) por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO (\$ 172.271,00) IVA incluido.

ARTÍCULO 14.- Adjudíquese la Licitación Pública N° 5/2018 para el RENGLÓN N° 13 a la firma EDUARDO N. GARCÍA (CUIT N° 20-11008330-1) por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO (\$ 258.251,00) IVA incluido.

ARTÍCULO 15.- Adjudíquese la Licitación Pública N° 5/2018 para el RENGLÓN N° 14 a la firma EDUARDO N. GARCÍA (CUIT N° 20-11008330-1) por la suma total de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO (\$ 649.591,00) IVA incluido.

ARTÍCULO 16.- Asígnese Orden de mérito N° 2 para el RENGLÓN N° 14 a la oferta presentada por la firma EDUARDO FABIÁN ARCA (CUIT N° 20-18100586-7) por la suma total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$ 788.746,00) IVA incluido.

ARTÍCULO 17.- Adjudíquese la Licitación Pública N° 5/2018 para el RENGLÓN N° 15 a la firma EDUARDO FABIÁN ARCA (CUIT N° 20-18100586-7) por la suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO (\$ 546.324,00) IVA incluido.

ARTÍCULO 18.- Adjudíquese la Licitación Pública N° 5/2018 para el RENGLÓN N° 16 a la firma EDUARDO FABIÁN ARCA (CUIT N° 20-18100586-7) por la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 332.336,00) IVA incluido.

ARTÍCULO 19.- Adjudíquese la Licitación Pública N° 5/2018 para el RENGLÓN N° 17 a la firma EDUARDO FABIÁN ARCA (CUIT N° 20-18100586-7) por la suma total de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 565.240,00) IVA incluido.

ARTÍCULO 20.- Adjudíquese la Licitación Pública N° 5/2018 para el RENGLÓN N° 18 a la firma EDUARDO FABIÁN ARCA (CUIT N° 20-18100586-7) por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 407.850,00) IVA incluido.

ARTÍCULO 21.- Adjudíquese la Licitación Pública N° 5/2018 para el RENGLÓN N° 19 a la firma EDUARDO FABIÁN ARCA (CUIT N° 20-18100586-7) por la suma total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 699.360,00) IVA incluido.

ARTÍCULO 22.- Adjudíquese la Licitación Pública N° 5/2018 para el RENGLÓN N° 20 a la firma EDUARDO FABIÁN ARCA (CUIT N° 20-18100586-7) por la suma total de PESOS CIENTO CATORCE MIL NOVENTA (\$ 114.090,00) IVA incluido.

ARTÍCULO 23.- Adjudíquese la Licitación Pública N° 5/2018 para el RENGLÓN N° 21 a la firma EDUARDO N. GARCÍA (CUIT N° 20-11008330-1) por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 1.186.640,00) IVA incluido.

ARTÍCULO 24.- Adjudíquese la Licitación Pública N° 5/2018 para el RENGLÓN N° 22 a la firma EDUARDO N. GARCÍA (CUIT N° 20-11008330-1) por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATRO MIL SETECIENTOS DOS (\$ 1.004.702,00) IVA incluido.

ARTÍCULO 25.- Adjudíquese la Licitación Pública N° 5/2018 para el RENGLÓN N° 24 a la firma EDUARDO N. GARCÍA (CUIT N° 20-11008330-1) por la suma total de PESOS SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 624.288,00) IVA incluido.

ARTÍCULO 26.- Adjudíquese la Licitación Pública N° 5/2018 para el RENGLÓN N° 26 a la firma EDUARDO N. GARCÍA (CUIT N° 20-11008330-1) por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$ 183.490,00) IVA incluido.

ARTÍCULO 27.- Desestímese la oferta presentada por la firma LAROCCA NEUMÁTICOS S.A. (CUIT N° 30-70833310-3) para los RENGLONES N° 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 por no cumplir con la cotización integral exigida en el ARTÍCULO 4: FORMALIDADES Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS y ARTÍCULO 8: MONEDA Y FORMA DE COTIZACIÓN del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 28.- Desestímese la oferta presentada por el proveedor LEANDRO MARTÍN CAMPITELLI (CUIT N° 20-31529711-8) para los RENGLONES N° 1, 2, 3, 23, 24 y 26 por considerarse inconveniente por razones de precio, al haberse excedido del presupuesto estimado para dicho renglón (conf. Dictamen ONC N° 786/11) incumpliendo con las expectativas económicas del Organismo.

ARTÍCULO 29.- Desestímese la oferta presentada por la firma METALFER S.A.C.I.F.I. y A. (CUIT N° 30-55839051-0) para los RENGLONES N° 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 por no cumplir con la cotización integral exigida en el ARTÍCULO 4: FORMALIDADES Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS y ARTÍCULO 8: MONEDA Y FORMA DE COTIZACIÓN del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 30.- Declárese fracasado el RENGLÓN N° 23 por no existir ofertas que cumplan con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sean acordes al monto preventivado oportunamente.

ARTÍCULO 31.- Declárese desierto el RENGLÓN N° 25 por no existir ofertas para el mismo.

ARTÍCULO 32.- El gasto que demande la presente contratación será atendido con cargo a la Partida Presupuestaria específica.

ARTÍCULO 33.- Regístrese, comuníquese y archívese.